

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA
18 JUN 2019
RECIBIDA
de Folio: 337
VISTOS



Resolución Gerencial General Regional N° 141-2019-
Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 14 JUN. 2019

El Proveído S/N° de fecha 06 de junio de 2019, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 1629-2019-GRC/GA-OL de fecha 6 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 055-2019-GRC/GGR/OSI de fecha 06 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 001-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de enero de 2019, se APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 071-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de abril de 2019, se APROBÓ LA PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de junio de 2019, se APROBÓ LA CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorándum N° 055-2019-GRC/GGR/OSI de fecha 06 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao 2019, para la INCLUSIÓN de UN (01) procedimiento de selección denominado: "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA LA SEDE CENTRAL Y VILLA DEPORTIVA REGIONAL, Y DEMÁS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", según Términos de Referencia formulados por el área usuaria, conforme se detalla en el ANEXO adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, verificándose además que en autos obra el formato SEACE de Inclusión al PAC 2019, copia de los citados Términos de Referencia que han motivado la "INDAGACION DE MERCADO para la Determinación del Valor Estimado - Estudio de Mercado" para la contratación del mencionado servicio, así como copia de la Certificación de Crédito Presupuestario - CPP respectiva;

Que, a través del Proveído S/N° de fecha 06 de junio de 2019, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la atención del caso para la oportuna emisión de la resolución para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, por el Gerente General Regional, adjuntando la parte pertinente del proyecto de modificación del documento de gestión, con los procesos de contratación programados;

Que, en virtud del Informe N° 1629-2019-GRC/GA-OL de fecha 6 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento el requerimiento de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2019, presentado por la Unidad Orgánica en su calidad de área usuaria, se infiere que el mismo obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, lo que se ajusta a la normativa vigente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";



Que, asimismo señala la acotada norma: "6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."

Que, para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Al respecto, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo que dicha modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, la inclusión antes mencionada, obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad y se ajusta a la normativa glosada, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo sustentado y propuesto por el Jefe de la Oficina de Logística a través del Informe N° 1629-2019-GRC/GA-OL de fecha 6 de junio de 2019;

Que, al presente acto administrativo se aplican los Principios Procesales Administrativos de informalismo, de presunción de veracidad, y de privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los Informes y documentación que aportan al presente;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, numeral 15 del ARTÍCULO PRIMERO, que otorga al Gerente General Regional las facultades legales para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y, en el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el visado de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la QUINTA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2019, dada la INCLUSIÓN solicitada por el área usuaria, según lo expuesto por la Oficina de Logística en el detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en el portal web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
GERENTE GENERAL REGIONAL